

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**PLAGUISUR LIMITADA**

**Y**

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT CMR-0450-2017

En Concepción, a 11 de mayo de 2017, comparece por una parte; **PLAGUISUR LIMITADA**, RUT N°78.834.030-3, debidamente representada en este acto por don **LIZARDO CRUZ RIQUELME**, cédula nacional de identidad N°7.115.702-4, ambos domiciliados en San Martín N°339, Los Ángeles, en adelante "el proveedor"; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula nacional de identidad N°12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: PLAGUISUR LIMITADA** es una empresa que posee 30 años de experiencia y que contempla dentro de su giro, la prestación de servicios para el control de plaga de todo tipo, tales como la desratización, sanitización, desinsectación, entre otros, en la séptima y octava región. Por su parte Fundación Integra, institución sin fines de lucro, tiene como misión lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad, en todos sus establecimientos educacionales a lo largo de todo Chile.

**SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento Fundación Integra encarga a **PLAGUISUR LIMITADA**, por quien acepta su representante, el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, para los establecimientos educacionales y oficinas regionales que Fundación Integra tiene en las Provincias de Biobío, Ñuble y Concepción, región de Biobío. Un listado de dichos establecimientos con indicaciones de sus direcciones y teléfonos será entregado por Fundación Integra y firmado por las partes, "Anexo N° 1", el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

El servicio incluye un servicio de alta calidad, un informe del trabajo realizado y los certificados correspondientes, así como también el set de materiales de aseo, documentos de orientaciones de ventilación, documentos de orientaciones en caso de intoxicación y croquis de instalación de cebos. Asimismo, el proveedor garantiza la correcta ejecución de los trabajos a raíz del servicio encomendado, garantizando toda falla que pudiese ocurrir como consecuencia directa de una mala ejecución, uso

Soledad Pea Ananías  
Jefa Adm. y Serv. Educ.  
Integra Bio Bio

inadecuado de materiales o mala calidad de estos, para lo cual será reparada, repuesta o corregida de inmediato sin costos para Integra.

**TERCERO:** El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento señalado en el **ANEXO N°1**, el servicio de desinsectación, desinfección y desratización. Para estos efectos, Fundación Integra requerirá, vía correo electrónico, las visitas requeridas, cuyas fechas serán acordadas previamente por las partes y en casos de contingencias visitas extraordinarias, las que serán solicitadas al proveedor.

**CUARTO: PLAGUISUR LIMITADA** prestará el servicio día y hora convenida con cada establecimiento, previa coordinación con las Directoras y/o encargados correspondientes. Fundación Integra firmará al proveedor el documento o certificado de servicio", que avala haber recibido conforme la visita en el jardín u oficina regional de destino.

**QUINTO:** El precio total que Fundación Integra tiene presupuestado para pagar al proveedor asciende a la suma de **\$29.131.200.- (veintinueve millones cientos treinta y un mil pesos)**, IVA incluido, correspondiente inicialmente a 2 aplicaciones del servicio por cada establecimiento (total de 144 establecimientos). El valor por aplicación asciende a la suma **\$101.150 (ciento un mil ciento cincuenta pesos)** IVA Incluido, conforme a presupuesto presentado por el proveedor y que se entiende formar parte del presente contrato.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma total a pagar será conforme a los servicios realizados efectivamente. Por tanto, las partes acuerdan que dicha suma podrá variar hasta en un 15%, en la medida que la cantidad final de los requerimientos sea modificada de acuerdo a solicitudes y/o incorporación de nuevos establecimientos.

El proveedor liquidará por mes vencido los servicios efectivamente realizados a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar el contenido de la factura entregada por el proveedor, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere

**SEXTO:** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$2.913.120.- (dos millones novecientos trece mil ciento veinte pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **31 de marzo de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.



**SÉPTIMO:** El incumplimiento en los plazos pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega del servicio o la omisión injustificada a los requerimientos por parte del proveedor, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las aplicaciones no realizadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los servicios no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de desinsectación, desinfección y desratización de los diversos puntos de la Región.

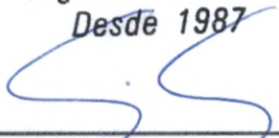
**OCTAVO:** El presente contrato comenzó a correr su vigencia desde el **7 de Mayo de 2017** hasta el **31 de Diciembre de 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

**NOVENO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

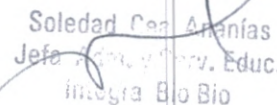
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

**PLAGUISUR LTDA.**  
Higiene Ambiental  
Desde 1987

  
LIZARDO CRUZ RIQUELME  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLAGUISUR LIMITADA

  
MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS  
DIRECTORA REGIONAL - BIOBÍO  
FUNDACIÓN INTEGRA

M. Gabriela Maldonado Riveros  
Directora Regional  
Fundación Integra - Región Biobío

  
Soledad Cepa Arenías  
Jefa de Área y Serv. Educ.  
Integra Bio Bio